LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL GIMNASIO CAMPESTRE

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 9091 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1976
CONFIERE A

Daniel Felipe Taboada Velásquez

T.I.850815-33607

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA VOCACIONAL, SEGÚN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR

SECRETARIA

BOGOTÁ, D.C.

ANOTADO AL FOLIO 20 - 65 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 02 - 03 - 1

SEGÚN DECRETO No. 921 DE MAYO 6 DE 1984 NO REQUIERE LA FIRMA DEL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DADO EN BOGOTÁ
JUN 27 2003

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Daniel Felipe Taboada Velásquez IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 80'888.821 de Bogotá UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogado CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL Nº 31352 , LIBRO 28 , FOLIO 1 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS primer DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil once (2011)

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

5393/917

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto *Daniel Felipe Taboada Velásquez* C.C. Nº *80888821*
Egresado de la Universidad *del Rosario*
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

Registrado bajo el Nº *35791* Folio *123* Libro *30* y refrendado por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *Catorce* (*14*) días del mes de *Junio* de dos mil *Doce* (20*12*)

El Rector

El Vicerrector

La Secretaria General

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia

El Director del Programa

5291

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

Scanned by CamScanner

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Daniel Felipe Taboada Velásquez

C.C. n.° 80.888.821 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 6 de Diciembre de 2012 Acta 12724 Folio 831 Libro n.° 18

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 16671 Folio 938 Libro DEESI

Fecha: Bogotá, D.C., 11 de Diciembre de 2012

Scanned by CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Daniel Felipe Tabuada Velásquez

C.C. 80888821 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magíster en Derecho Penal

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 19 de septiembre de 2023

El Rector General

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No. 1464.4637.19-09-2023

Folio 37 Libro 28

Personería Jurídica Resolución No. 3645 de 06 de agosto de 1965

Powered by CamScanner

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Certifica que

Daniel Felipe Taboada Velásquez

C.C. 80888821 de Bogotá D.C.

Cursó y se tituló en el programa de **Maestría en Derecho Penal**, con el componente de **Investigación**

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2023

Decano de Facultad

Rector General

Secretaria General

Powered by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4637

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 19 del mes de septiembre del año 2023, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de Fray Alvaro José Arango Restrepo, y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

MAGÍSTER EN DERECHO PENAL
Código SNIES 17500

a: **DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ**
C.C. 80888821 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 19 de septiembre de 2023.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

Powered by CamScanner

Universitat de Girona

El rector de la Universitat de Girona atorga aquest

El rector de la Universidad de Girona otorga este

DIPLOMA D'EXPERT

DIPLOMA DE EXPERTO

en

Bases del Raonament Probatori

Bases del Razonamiento Probatorio

a

Daniel Felipe Taboada Velásquez

amb document d'identitat número 80888821, que va néixer el dia 15 d'agost de 1985 a Medellín (Colòmbia), perquè ha superat al juny de 2023 els 12 crèdits previstos en el programa aprovat per la Comissió Delegada de Docència i Estudiants de 19 de maig de 2022 i organitzat per la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació i la Càtedra de Cultura Jurídica de la UdG.

con documento de identidad número 80888821, que nació el día 15 de agosto de 1985 en Medellín (Colòmbia), porque ha superado en junio de 2023 los 12 créditos previstos en el programa aprobado por la Comisión Delegada de Docencia y Estudiantes de 19 de mayo de 2022 y organizado por la Fundación Universitat de Girona: Innovación y Formación, y la Cátedra de Cultura Jurídica de la UdG.

Girona, 26 de juny de 2023

Girona, 26 de junio de 2023

La persona interessada
La persona interesada

Daniel Felipe Taboada Velásquez

El rector

Joaquín Salvi Mas

La responsable de Formació Continuada
La responsable de Formación Continuada

Irene Compte Lobera

Títol propi expedit a l'empara dels l'articles 36 i 37 del Reial Decret 822/2021 de 28 de setembre
Título propio expedido al amparo de los artículos 36 y 37 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre

Un crèdit equival a 25 hores de dedicació de l'estudiant (ECTS).
Un crédito equivale a 25 horas de dedicación del estudiante (ECTS)

Powered by CamScanner

INLEGAL | LINK Corporate English

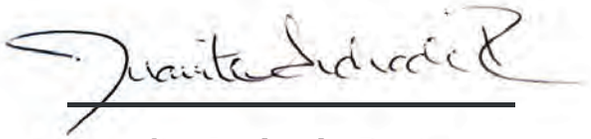
CERTIFICATE OF ATTENDANCE

this is to certify that

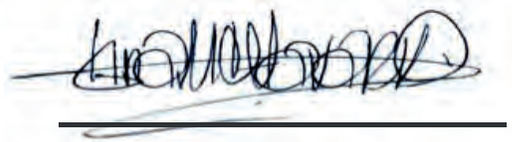
Daniel Taboada

has attended the Legal & Business English Seminar with the topic "Contract and Legal Document Writing"

On November 26, 2016



Juanita Andrade Restrepo
Executive Director Link Corporate English Training



Lina María Chavarro Cortés
Managing Partner at Inlegal Services

Cámara de Comercio de Bogotá

Certifica que

DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ

Identificado(a) con documento de identidad No. 80888821

participó en el

Diplomado Virtual en Arbitraje Nacional e Internacional

Intensidad: 90 horas

10 de Diciembre de 2018

Camilo Bejarano Rodriguez
Gerente de Formación Empresarial
Cámara de Comercio de Bogotá

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Certifica que

DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ

C.C. Nº 80.888.821

Asistió al Curso

DERECHO DISCIPLINARIO

Realizado del 6 de marzo al 4 de abril de 2020 con una intensidad de 40 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Julio Andrés Sampedro Arrubla, Ph.D.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas

Bogotá D.C., abril de 2020

0152895012

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA

Otorgan el presente

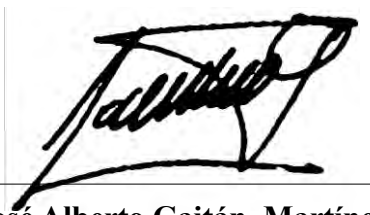
Certificado a:

DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ

N° 80888821

Por su asistencia y participación en el ***CURSO EN TÉCNICAS DE JUICIO ORAL CON ÉNFASIS EN CONTRAINTERROGATORIO****, realizado entre el 22 de abril y el 21 de mayo de dos mil veinte (2020), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas.*

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



José Alberto Gaitán Martínez
Decano
Facultad de Jurisprudencia

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código 5276-4

CESJUL

Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos

HACE CONSTAR QUE:

DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ

Con identificación No. 80888821

Participó en el Taller Internacional de:

LITIGIO EN AUDIENCIAS PRELIMINARES

Realizado del 25 al 29 de mayo de 2020, en el aula virtual de CESJUL,
con una intensidad de 20 horas académicas.

RUBÉN DARÍO ACOSTA ORTIZ
Director CESJUL

ALEXANDER SIERRA R.
Coordinador Académico - CESJUL

Bogotá, D.C., Colombia

CESJUL

Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos

HACE CONSTAR QUE:

DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ

Con identificación No. 80888821

Participó en el Taller Internacional sobre:

LAVADO DE ACTIVOS

Realizado del 15 al 19 de junio de 2020, en el aula virtual de CESJUL,
con una intensidad de 20 horas académicas.

RUBÉN DARÍO ACOSTA ORTIZ
Director CESJUL

ALEXANDER SIERRA R.
Coordinador Académico - CESJUL

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA

Otorgan el presente

Certificado a:

DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ

No. 80888821

Por su asistencia y participación en el ***CURSO PRÁCTICO: EL ARTE DEL CONTRAINTERROGATORIO***, realizado entre el 15 y el 19 de marzo de dos mil veintiuno (2021), con una intensidad de veinte (20) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ
Decano
Facultad de Jurisprudencia

MARIA CLAUDIA ROJAS ALVAREZ
Gerente
Educación Continua y Consultoría

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código 6408-0

Educación Continua CCB

CERTIFICA

Que: ***Daniel Felipe Taboada Velásquez***

participó en el diplomado

SECRETARIOS DE TRIBUNALES ARBITRALES

Realizado el 14 de marzo al 27 de abril de 2022 en Bogotá,
Intensidad: 50 horas

Gustavo Andrés Piedrahita Forero
Vicepresidente Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Bogotá

Angela María Posse Velásquez
Gerente de Educación Continua Cámara de Comercio de Bogotá

#SoyEmpresaria | #SoyEmpresario

LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Certifica que:

Daniel Felipe Taboada Velasquez
C.C. Nro. 80888821

Asistió a

LA TERCERA JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

"Proceso Penal: Una mirada constitucional, legal y convencional"

Que se realizó en Santiago de Cali – Auditorio Principal. Centro cultural
los días 26, 27 y 28 de julio de 2023

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO TABORDA
Presidente

ANA JULIETA ARGÜELLES DARAVIÑA
Vicepresidente

LEOXMAR BENJAMÍN MUÑOZ ALVEAR
Coordinador

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ

C.C. Nº 80888821

Asistió al :

PRIMER CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PENAL, ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Realizado el 02 y 03 de octubre de 2023 con una intensidad de 16 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Andrés Rosas Wulfers
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Juan Carlos Botero Navia
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas

Bogotá D.C., octubre de 2023

Código: 8F2C5541A001 Verificar

tirant formación

D. Salvador Vives López, Director de Tirant Formación (Empresa del Grupo Tirant lo Blanch) certifica que **Daniel Felipe Taboada Velásquez** con CC: 80.888.821, ha cursado los estudios y hecho constar su suficiencia en el

Curso presencial, práctico, personalizado e intensivo en contrainterrogatorio

Con una duración de 1 mes , lo cual queda acreditado mediante el presente diploma expedido en Bogotá, a 12 de Diciembre de 2023

proa formación PROA FORMACIÓN CIF: B-97764383

Salvador Vives López
Director de Tirant lo Blanch

Juan Sebastián Fajardo Vanegas
Director del curso

315006

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



200658
Tarjeta No.

24/02/2011
Fecha de Expedicion

01/02/2011
Fecha de Grado

DANIEL FELIPE
TABOADA VELASQUEZ

80888821
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

DEL ROSARIO
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ** , identificado(a) con número de documento **80888821** y tarjeta profesional No. **200658**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5688b7efdf937aa8f26284dcda3a3e0c44ee8e796c357aa22a2831d4b9c0b9**

Documento generado en 18/06/2026 04:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 745153

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **80888821**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	200658	24/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de junio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dbc58cf33e1156f34d709275c9eb9436bd503b321fee1e0c30d3032f84db727**

Documento generado en 26/06/2026 07:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1047137

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **80888821**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	200658	24/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 1 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be50c635a0ea2b25b3ed771fc53374167d85ba107f17d295ec5f7766dfed15ed**

Documento generado en 01/09/2026 07:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ** , identificado(a) con número de documento **80888821** y tarjeta profesional No. **200658**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9153ccfecdce0d7a999ddc7bd41457eb39e5268ed81dbe77ce5fb99de76f73**

Documento generado en 01/09/2026 07:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica